

Santiago, 13 de Diciembre de 2013



2013120118081

13/12/2013 - 13:30

Operador: OJORQUER

División Control Financiero Valores



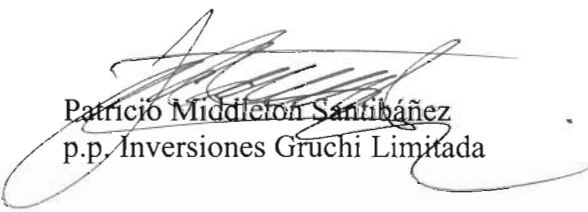
Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449
Presente

Ref.: Responde Oficio Ordinario N°27.499 de 10 de
Diciembre de 2013. Prospecto y Aviso de Inicio
Rectificados Oferta Pública de Adquisición de
Acciones Laboratorios Andrómaco S.A.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Ordinario N°27.499 de fecha 10 de Diciembre de 2013 de la Superintendencia de Valores y Seguros, adjunto a la presente encontrará: (i) copia del prospecto de la oferta pública de adquisición de acciones de Laboratorios Andrómaco por Inversiones Gruchi Limitada, filial de Grünenthal GmbH, debidamente rectificado; (ii) hoja de rectificación del referido prospecto; y (iii) copia del aviso publicado en el día de hoy en los diarios El Mercurio y La Tercera, por el cual se rectifica el aviso de inicio publicado en los referidos diarios con fecha 24 de Noviembre de 2013.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a usted,


Patricio Middleton Santibáñez
p.p. Inversiones Gruchi Limitada

Adj. lo indicado.

PROSPECTO

Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Laboratorios Andrómaco S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 704



por
INVERSIONES GRUCHI LIMITADA,
filial de **GRÜNENTHAL GMBH**



INVERSIONES GRUCHI LIMITADA, una sociedad constituida y existente bajo las leyes de Chile (el "Ofertante"), ofrece adquirir hasta un 100% de las acciones emitidas y en circulación de **LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.**, esto es, la cantidad de 560.540.546 acciones, en el precio de \$332,48 por acción, pagadero en pesos, moneda nacional, según se señala en la Sección 6 de este Prospecto.

Si luego de leer este prospecto, usted tuviere dudas o necesitare más información sobre los términos y condiciones de la oferta, se le aconseja comunicarse a la brevedad con IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, a los teléfonos 600 450-1600 o (56 2) 2450-1600, visitar www.imtrust.cl, escribir a opaandromaco@imtrust.cl o concurrir a las oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago.

Asesor Financiero
Deutsche Bank Securities Inc.

Deutsche Bank 

Administrador de la Oferta
IM Trust S.A. Corredores de Bolsa



El presente Prospecto ha sido preparado por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa en conjunto con el Oferente con el propósito de entregar antecedentes de carácter general acerca de la oferta, para que cada accionista evalúe en forma individual e independiente la conveniencia de participar en ella. En la elaboración de este documento se ha utilizado la información pública entregada por Laboratorios Andrómaco S.A. e información pública general, la cual no ha sido verificada independientemente por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa ni por el Oferente, quienes no se hacen responsables de ella.

INDICE

1.	RESUMEN DE LA OFERTA	1
2.	IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR.....	2
3.	RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y ANDRÓMACO	8
4.	OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS	12
5.	CARACTERISTICAS DE LA OFERTA	12
6.	PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO	14
7.	PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA	15
8.	CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA	17
9.	DERECHO DE RETRACTACION.....	21
10.	FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA.....	22
11.	GARANTIA.....	22
12.	ADMINISTRADOR DE LA OFERTA.....	22
13.	ASESORES EXTERNOS DEL OFERENTE	22
14.	FACTORES DE RIESGO	23
15.	IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES	23
16.	PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS	23
17.	LUGARES DE INFORMACIÓN.....	25

1. RESUMEN DE LA OFERTA

Inversiones Gruchi Limitada (el “Oferente”), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 202 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores (la “Ley de Mercado de Valores”) y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 104 de la Superintendencia de Valores de Seguros (la “SVS”), publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera de fecha 24 de noviembre de 2013, el aviso de inicio (el “Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición de acciones emitidas por la sociedad anónima abierta Laboratorios Andrómaco S.A. (“ANDRÓMACO”), inscrita en el Registro de Valores de la SVS con el N° 704 (la “Oferta”).

Es intención del Oferente adquirir 560.540.546 acciones de ANDRÓMACO, representativas del 100% del total de acciones emitidas y en circulación, a un precio de \$332,48 por acción (el “Precio”), pagadero en los términos indicados en la Sección 6 de este documento.

La Oferta está sujeta a la condición de que al menos 375.562.166 acciones, equivalentes al 67% del total de acciones emitidas por ANDRÓMACO, sean ofrecidas al Oferente de acuerdo a los términos de la Oferta y a las demás condiciones establecidas en la Sección 8 de este documento.

El presente documento es el prospecto (el “Prospecto”) requerido por el Artículo 203 de la Ley de Mercado de Valores, que contiene los términos y condiciones de la Oferta y establece los procedimientos y mecanismos en virtud de los cuales los accionistas de ANDRÓMACO pueden aceptar vender sus acciones al Oferente.

La Oferta se extiende desde el día 25 de noviembre de 2013 hasta la hora de cierre de la Bolsa de Comercio de Santiago del día 24 de diciembre de 2013 (la “Fecha de Vencimiento”), sin perjuicio de la prórroga que pueda realizar el Oferente.

La Oferta se materializará fuera de bolsa, mediante el procedimiento que se incluye más adelante, en el párrafo “Sistema de Implementación” de este Prospecto. Este proceso se llevará a cabo por IM Trust S.A. Corredores de Bolsa (“IM Trust”), en su carácter de administrador de la Oferta.

El resultado de la Oferta (el “Aviso de Resultado”) será publicado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, al tercer día de la fecha de expiración del plazo de vigencia de la Oferta, en los mismos diarios en los cuales se efectuó la publicación del Aviso de Inicio.

El Precio se pagará, según se detalla en la Sección 6 de este Prospecto, a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

2. IDENTIFICACION DEL OFERENTE Y SU CONTROLADOR

2.1 Información del Oferente

2.1.1 *Inversiones Gruchi Limitada.*

Antecedentes: Inversiones Gruchi Limitada, R.U.T. N° 76.237.266-5, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo a las leyes de la República de Chile, domiciliada en El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago.

Constitución: Inversiones Gruchi Limitada fue constituida por escritura pública de fecha 31 de enero de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur. Un extracto de dicha escritura se inscribió a fojas 11.237, N° 7.938, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago correspondiente al año 2012, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 22 de febrero de 2012.

Domicilio: Santiago, en cualquiera de las comunas sobre las cuales tenga jurisdicción la Corte de Apelaciones de Santiago, sin perjuicio del establecimiento de agencias u oficinas en cualquier otro lugar del país o en el extranjero.

Objeto: El objeto social de Inversiones Gruchi Limitada es: (a) adquirir y enajenar, a cualquier título, acciones, bonos, debentures, cuotas de fondos mutuos o de fondos de inversión, efectos de comercio, documentos negociables, y, en general, toda clase de títulos y valores, y administrar las inversiones que realice y percibir su producto; y (b) concurrir a la formación y/o participar en toda clase de sociedades chilenas o extranjeras, comunidades y asociaciones en general. Para la consecución de su objeto social, la sociedad podrá realizar cualquier actividad relacionada con las anteriormente mencionadas, pudiendo para estos efectos celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles. La sociedad podrá participar en todo tipo de ofertas, procesos y licitaciones públicas y privadas, sean estas nacionales o extranjeras. Podrá, también, participar en otras empresas o sociedades, cualesquiera sean sus naturalezas o giros, en calidad de socio o accionista.

Administración: La administración de Inversiones Gruchi Limitada corresponde a Grünenthal GmbH, actuando a través de uno o más apoderados. Actualmente dichos apoderados son Henry Arcesio Ordóñez Lenis, cédula de identidad para extranjeros N°23.397.846-9 y María de la Blanca Calvo Ruiz, cédula nacional de identidad N°3.749.906-4.

Fiscalización: Inversiones Gruchi Limitada es una sociedad de responsabilidad limitada que no es fiscalizada por la SVS.

Participación en Otras Sociedades - Personas Relacionadas: Inversiones Gruchi Limitada no tiene participaciones en otras sociedades.

El Oferente es parte del grupo empresarial de Grünenthal GmbH.

2.2 Información del Controlador del Oferente

2.2.1 *Antecedentes Previos.*

Los socios de Inversiones Gruchi Limitada son Grünenthal GmbH, dueña del 90% de los derechos sociales, y Libra-Pharm GmbH, dueña del 10% de los derechos sociales. Grünenthal GmbH es una filial de propiedad exclusiva de Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG. Libra-Pharm GmbH es una filial de propiedad exclusiva de Grünenthal GmbH.

2.2.2 *Grünenthal GmbH.*

Antecedentes: Grünenthal GmbH, R.U.T. N° 59.003.910-1, es una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente en conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en Zieglerstrasse 6, código postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania.

Constitución: Grünenthal GmbH fue constituida mediante escritura pública de fecha 29 de enero de 1946, otorgada ante el Notario Público Dr. Jakob Drummen y registrada en el registro de comercio de la corte inferior de Aachen bajo el Registro N° HRB 3546.

Domicilio: Grünenthal GmbH está domiciliada en Zieglerstrasse 6, código postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania.

Objeto: El objeto social de Grünenthal GmbH es: (i) el desarrollo, producción y distribución de productos químico-farmacéuticos, biotecnológicos, medicotecnológicos, dietéticos y otros productos. En particular, la producción y distribución mundial de tales productos bajo la marca “GRÜNENTHAL”; (ii) la sociedad puede desarrollar todas aquellas actividades que directa o indirectamente sean conducentes al cumplimiento de su objeto; y (iii) la sociedad también puede comprar otras sociedades, o participaciones en otras sociedades.

2.2.3 *Libra-Pharm GmbH.*

Antecedentes: Libra-Pharm GmbH, R.U.T. N° 59.109.670-2, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente en conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en Zieglerstrasse 6, Código Postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania.

Constitución: Libra-Pharm GmbH fue constituida mediante escritura pública de fecha 17 de febrero de 2003, otorgada ante el Notario Público Dr. Jürgen Kallrath y registrada en el registro de comercio de la corte inferior de Aachen bajo el Registro N° HRB 11830.

Domicilio: Zieglerstrasse 6, Código Postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania.

Objeto: El objeto social de Libra-Pharm GmbH es (i) el desarrollo farmacéutico y científico en el área químico-farmacéutica; (ii) la producción y distribución de productos químico-farmacéuticos, biotecnológicos y cosméticos, diagnósticos, instrumentos médicos y otros productos, así como la venta al por mayor, importación y exportación de tales productos; (iii) la construcción y operación de maquinarias e instalaciones que sirvan a los objetos descritos en los literales (i) y (ii), incluyendo la construcción y operación de laboratorios y plantas de producción; y (iv) comprar participaciones en otras sociedades, incluyendo administrarlas y contraer obligaciones.

2.2.4 *Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG.*

Antecedentes: Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida y existente en conformidad con las leyes de la República Federal de Alemania, domiciliada en Zieglerstrasse 6, Código Postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania. Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG es la sociedad controladora del grupo empresarial Grünenthal y sus dueños son las siguientes personas que forman parte de la familia Wirtz: Michael Wirtz con un 13,50%; Bettina Gottwald y Gabriele Höfermann-Kiefer cada uno con un 12,55%; Marion Hackermann, Andrea Hüllstrunk y Martina Losen cada uno con un 7,00%; Dr. Hermann Wirtz con un 4,40%; Hanne Sürmann, Karde-Marie Wirtz, Albrecht Wirtz, Carla Doberas, Julia Wirtz y Beate Wirtz cada uno con un 3,33%; Maximilian Wirtz, Sebastian Wirtz, Franciska Gräfin zu Eulenburg y Christina Plath cada uno con un 3,00%; Dr. Andreas Wirtz y Dr. Franz Wirtz cada uno con un 2%; y Greta-Marie Wirtz con un 0,02%.

Constitución: Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG fue constituida mediante escritura pública de fecha 18 de octubre de 1974, otorgada ante el Notario Público Dr. Anton Moll y registrada en el registro de comercio de la corte inferior de Aachen bajo el Registro N° HRA 2986.

Domicilio: Zieglerstrasse 6, Código Postal 52078, Aachen, República Federal de Alemania.

Objeto: El objeto de Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG es (i) la investigación y el desarrollo farmacéutico, científico y médico en las áreas químico-farmacéutica, biotecnológica y médico-técnica; (ii) la producción y distribución de productos químico-farmacéuticos, biotecnológicos, cosméticos y dietéticos, diagnósticos, instrumentos médicos y otros productos, así como la venta al por mayor, importación y exportación de los mismos; (iii) la construcción y operación de maquinarias e instalaciones que sirvan a los objetos descritos en los literales (i) y (ii), incluyendo la construcción y operación de laboratorios y plantas de producción; (iv) la participación en sociedades que tengan objetos similares a aquellos descritos en los literales (i), (ii) y (iii), en especial, la propiedad del 100% de Grünenthal GmbH. La sociedad también podrá desarrollar su objeto, en todo o parte, a través de sociedades relacionadas, sean estas locales o extranjeras.

Entidades Fiscalizadas: Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no participa en la propiedad, directa o indirecta, de sociedades fiscalizadas o supervisadas por la SVS. Se hace presente, en todo caso, que Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG o sus sociedades relacionadas podrían invertir o han invertido recursos en cuotas de fondos administrados por terceros, los que podrían tener inversiones en sociedades fiscalizadas por la SVS. En tales casos, ni Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG, ni sus sociedades relacionadas tienen influencia alguna en las decisiones específicas de inversión de dichos fondos ni en los derechos de voto inherentes a las mismas.

2.3 Antecedentes Económicos y Financieros

Siendo Inversiones Gruchi Limitada una sociedad de reciente formación, a continuación se incluyen los antecedentes económicos y financieros de Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG.

2.3.1 *Principales Actividades y Negocios.*

El grupo Grünenthal es una empresa de investigación farmacéutica independiente, familiar e internacional, domiciliada en Aachen, Alemania. El grupo Grünenthal, en su conjunto, tiene filiales en 26 países del mundo, incluido Chile. Los productos Grünenthal son vendidos en más de 155 países y en la actualidad aproximadamente 4.400 empleados trabajan para el grupo Grünenthal en el mundo. En 2012, los ingresos del grupo Grünenthal alcanzaron €973 millones.

2.3.2 *Información Financiera*

A continuación, se detalla la información financiera resumida de Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG al 31 de diciembre de 2011 y al 31 de diciembre de 2012, respectivamente. Esta información se encuentra preparada en base al balance y estado de resultados para cada período, y está expresada en millones de Euros:

Grünenthal GmbH (EUR MM)

<u>Balance</u>	al 31 de diciembre de 2011	al 31 de diciembre de 2012
Activo circulante	491,7	636,0
Activo fijo	567,9	538,4
Activos diferidos	2,8	3,9
Diferencias de compensación de activos	0	0,7
Total activos	1.062,4	1.179,0
Patrimonio	782,5	862,7
Provisiones	135,3	112,5
Pasivos	144,6	203,8
Total pasivos y patrimonio	1.062,4	1.179,0

Estado de resultados		
Ventas operacionales	487,6	530,2
Costos de venta	169,9	189,0
= Ingresos operacionales brutos	317,8	341,2
Costos de marketing y distribución	166,9	125,6
Costos de investigación y desarrollo	207,7	221,0
Costos administrativos	50,9	41,4
Otros ingresos operacionales	119,1	145,5
Otros gastos operacionales	77,0	62,8
= Resultados antes de intereses e impuestos	-65,6	36,0
Ingresos por participaciones	81,7	75,6
Resultados financieros	9,1	5,9
= Resultados de operaciones ordinarias	25,2	117,5
Impuesto a la renta	4,5	7,3
= Ingresos netos del año	20,6	110,2

Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG (EUR MM)

Balance	al 31 de diciembre de 2011	al 31 de diciembre de 2012
Activo circulante	23,6	28,1
Activo fijo	10,3	10,1
Activos diferidos	0,8	0,4
Total activo	34,7	38,6
Patrimonio	10,0	10,0
Provisiones	8,0	6,4
Pasivos	16,7	22,2
Total pasivos y patrimonio	34,7	38,6
Estado de resultados		
Ventas operacionales	46,0	42,4
Costos de ventas	44,3	40,8
= Ventas operacionales brutas	1,7	1,6
Costos administrativos	0,8	0,9
Otros ingresos operacionales	0,4	0,6
Otros gastos operacionales	0,1	0,3
= Resultados antes de intereses e impuestos	1,2	0,9
Ingresos por participaciones	55,0	30,0
Resultados financieros	-0,3	-0,6

= Resultados de operaciones ordinarias	55,9	30,4
Impuesto a la renta	0,4	-0,1
= Ingresos netos	55,5	30,4

En base al balance y estado de resultados de Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG para los períodos terminados el 31 de diciembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, respectivamente, los indicadores de liquidez, endeudamiento y rentabilidad de Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG, preparados conforme a la Norma de Carácter General N° 100 de la SVS, son los siguientes:

Grünenthal GmbH

Indicadores	al 31 de diciembre de 2011	al 31 de diciembre de 2012
Razones de Liquidez		
Razón Corriente: Activo Circulante/ Pasivo Circulante	207,6%	238,6%
Test Ácido: Caja y Fondos Disponibles/ Pasivo Circulante	87,3%	168,1%
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento: Pasivos Totales/ Patrimonio	35,8%	36,7%
Razón de Endeudamiento a Corto Plazo: Deuda Corto Plazo / Total Pasivos	100%	100%
Cobertura Gastos Financieros	294,1	56,1
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio	2,6%	13,4%
Rentabilidad de los Activos	2,0%	9,9%

Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG

Indicadores	al 31 de diciembre de 2011	al 31 de diciembre de 2012
Razones de Liquidez		
Razón Corriente: Activo Circulante/ Pasivo Circulante	119,4%	111,6%
Test Ácido: Caja y Fondos Disponibles/ Pasivo Circulante	15,9%	3,0%
Razones de Endeudamiento		
Razón de Endeudamiento: Pasivos Totales/ Patrimonio	246,7%	285,7%

Razón de Endeudamiento a Corto Plazo: Deuda Corto Plazo / Total Pasivos	n.a. ¹	n.a. ²
Cobertura Gastos Financieros	n.a. ³	n.a. ⁴
Rentabilidad		
Rentabilidad del Patrimonio	556,9%	304,0%
Rentabilidad de los Activos	197,9%	84,4%

2.3.3 Clasificación de Riesgo.

Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no tienen clasificación de riesgo.

2.3.4 Cotización en Bolsa de Valores.

Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no se transan en ninguna bolsa de valores.

3. RELACIONES ENTRE EL OFERENTE Y ANDRÓMACO

3.1 Propiedad

El Oferente, Grünenthal GmbH y Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no son titulares de acciones de ANDRÓMACO ni participan en su administración.

3.2 Relaciones Significativas

Grünenthal GmbH, por una parte, y, por la otra, Inversiones NM Limitada y Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, en representación de Pionero Fondo de Inversión y Moneda Chile Fund Ltd. (Inversiones NM Limitada y Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión, conjuntamente, los “Accionistas Mayoritarios”) suscribieron un contrato en idioma inglés denominado “Agreement to Tender” (el “Acuerdo para Vender”), de fecha 9 de septiembre de 2013.

Según el Acuerdo para Vender, Grünenthal GmbH se obligó a iniciar, directamente o a través de alguna de sus filiales, la Oferta en los términos contenidos en el Aviso de Inicio y en este Prospecto, y los Accionistas Mayoritarios se obligaron a vender en la Oferta a lo menos 244.706.186 acciones de ANDRÓMACO, representativas del 43,66% del total de acciones emitidas por esta sociedad (17,50% de propiedad de

¹ Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no tiene deuda de corto plazo, ni con bancos ni con entidades relacionadas.

² Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no tiene deuda de corto plazo, ni con bancos ni con entidades relacionadas.

³ Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no tiene gastos financieros.

⁴ Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG no tiene gastos financieros.

Inversiones NM Limitada y 26,16% de propiedad de Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión S.A. para los fondos antes indicados), debiendo entregar su aceptación a la Oferta tan pronto como fuere posible y a más tardar quince (15) días antes de la fecha de vencimiento de la Oferta, y se obligaron, asimismo, a no retractarse de su aceptación de la Oferta de venta. Los Accionistas Mayoritarios se obligaron además a (a) no vender, transferir, intercambiar, ceder, ofrecer o de cualquier otro modo disponer de sus respectivas acciones de ANDRÓMACO, sea directa o indirectamente (conjuntamente, la “Transferencia”), y a no suscribir (o ejecutar, o permitir la celebración de) cualquier contrato o acuerdo en relación con la Transferencia distinto de aquellos contemplados bajo los términos del Acuerdo para Vender; (b) requerir al directorio de ANDRÓMACO que cite a una junta extraordinaria de accionistas (la “Junta de Accionistas”) con el objeto de modificar los estatutos de ANDRÓMACO en el sentido de eliminar las cláusulas 6, 35 y 39 de los mismos y votar a favor de tales modificaciones (las “Modificaciones de los Estatutos”); (c) no otorgar poderes, celebrar acuerdos de votación, mandatos o celebrar cualquier otro acto que pudiese restringir su posibilidad de ejercer su derecho a voto respecto de sus acciones en ANDRÓMACO u otras acciones respecto de las cuales hubieren recibido poderes de votación, en una forma distinta a la acordada; y (d) acordaron por sí y por sus respectivas filiales y otras personas relacionadas, no comenzar otras transacciones relacionadas con la Oferta y poner término a las mismas.

El Acuerdo para Vender contiene declaraciones y garantías respecto de los Accionistas Mayoritarios y ciertas obligaciones de hacer y no hacer relacionadas con la citación de la Junta de Accionistas y la Modificación de los Estatutos, entre otras.

El Acuerdo para Vender contiene también condiciones de caducidad de la Oferta en caso que tuvieren lugar ciertos eventos y los mismos no fueren subsanados al día hábil bancario inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento, lo que dará derecho al Oferente, a su elección, para declarar la Oferta como no exitosa y revocarla. Tales condiciones se encuentran descritas en la Sección 8 del presente documento y, a esta fecha, ni el Oferente, ni Grünenthal GmbH tienen conocimiento de la ocurrencia de ninguna de ellas.

El 9 de septiembre de 2013, Grünenthal GmbH, por una parte, y, por la otra, Inversiones NM Limitada (“NM Ltda.”) suscribieron asimismo un contrato en idioma inglés denominado “Shareholders Agreement” (el “Pacto de Accionistas”), en virtud del cual las partes acordaron ciertas normas de gobierno corporativo de ANDRÓMACO, restricciones a la transferencia de las acciones de NM Ltda. en ANDRÓMACO y ciertas opciones de compra y de venta de las acciones de NM Ltda. en ANDRÓMACO. Es relevante tener en consideración que el Pacto de Accionistas sólo dice relación con las acciones de ANDRÓMACO de propiedad de NM Ltda. (98.094.561 acciones) que no necesariamente serán ofrecidas en la Oferta, salvo en los términos que se indican más adelante.

La vigencia y efecto del Pacto de Accionistas está sujeta a la condición de que la Oferta resulte exitosa.

De conformidad con el Pacto de Accionistas, NM Ltda. acordó ofrecer hasta la totalidad de sus acciones en ANDRÓMACO si así lo requiere el Oferente para recibir aceptaciones de la Oferta por al menos el 67% de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación por ANDRÓMACO y acordó, asimismo, no retractarse de su aceptación de la Oferta. Esta obligación se encuentra vigente a contar de la fecha de suscripción del Pacto de Accionistas en la medida en que se haya lanzado esta Oferta, independientemente de la fecha de vigencia del resto de las disposiciones del Pacto de Accionistas la cual como se señaló está condicionada al éxito de esta Oferta.

De conformidad con el Pacto de Accionistas y en caso que NM Ltda. no tuviere un número suficiente de acciones para votar para la designación de un director por haber aceptado la Oferta por aquel número de acciones adicionales que permitieran al Oferente alcanzar el 67% de la totalidad de las acciones emitidas por ANDRÓMACO, el Oferente deberá apoyar a NM Ltda. en la votación para la designación de un director con el número de acciones que fuere necesario para tal designación. Asimismo, NM Ltda. acordó que en caso que la legislación aplicable o los estatutos de ANDRÓMACO requirieran la votación de la unanimidad de los directores para ciertas materias, NM Ltda. deberá requerir al director elegido con los votos de las acciones de NM Ltda. que vote de la misma manera que los directores elegidos con los votos de las acciones del Oferente, siempre que la materia sometida a votación no fuere contraria a la legislación aplicable.

De conformidad con el Pacto de Accionistas, NM Ltda. asumió ciertas obligaciones de no competencia con ANDRÓMACO en Chile, obligándose por sí, sus personas relacionadas y su controlador, don Sergio Weinstein A.

De conformidad con el Pacto de Accionistas, NM Ltda. tendrá el derecho, una vez transcurrido un año de vigencia del Pacto de Accionistas y hasta el décimo año de vigencia, de vender y transferir sus acciones en ANDRÓMACO al Oferente, sea en una etapa, por la totalidad de las acciones, o bien en dos etapas, transfiriendo el 50% de la totalidad de sus acciones en cada una de ellas. El precio de venta de las acciones de ANDRÓMACO sujetas a la opción de venta descrita en este párrafo será de \$330 (trescientos treinta pesos, moneda nacional) por acción, reajustado conforme a la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha del Pacto de Accionistas y la fecha de cierre de la venta, debiendo deducirse el monto de cada dividendo recibido por NM Ltda. por sus acciones con anterioridad a, o en la fecha de vigencia de la opción de venta en la cual tendrá lugar el cierre de la opción de venta, denominado en Unidades de Fomento según el valor de ésta a la fecha de pago del dividendo respectivo.

Por otra parte, Grünenthal GmbH o el Oferente, según corresponda, tendrán el derecho de comprar a NM Ltda., la totalidad y no menos que la totalidad de las acciones de NM Ltda. en ANDRÓMACO. Esta opción de compra podrá ser ejercida, por primera vez, al vencimiento del plazo de 18 meses contados desde la fecha del Pacto de Accionistas, y desde esa fecha en adelante en cada aniversario de tal fecha. El precio por cada acción comprendida en esta opción de compra será de \$330 (trescientos treinta pesos, moneda nacional), reajustado según la variación que experimente la Unidad de Fomento entre la fecha del Pacto de Accionistas y la fecha de cierre, debiendo deducirse el monto de cada dividendo recibido por NM Ltda. con anterioridad o en la fecha de cierre de la opción

de compra, denominado en Unidades de Fomento según el valor de ésta a la fecha de pago del dividendo respectivo.

Grünenthal GmbH o el Oferente deberán pagar a NM Ltda., como premio por la opción de compra, en forma cuatrimestral desde la fecha del Pacto de Accionistas y hasta la fecha de cierre de la opción de venta o de la opción de compra, según corresponda, un monto equivalente a 4,5% anual sobre el precio por acción, calculado en la forma indicada en este párrafo. El premio deberá ser pagado en forma anticipada, a más tardar el 5º día hábil bancario del correspondiente cuatrimestre.

La descripción contenida en esta sección es una síntesis de los principales términos y condiciones de los contratos enunciados, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información establecidos en la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, y no reemplaza el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Acuerdo para Vender y en el Pacto de Accionistas.

3.3 Contactos Previos

Un primer acercamiento entre don Sergio Weinstein A. y Grünenthal GmbH comenzó el 6 de septiembre de 2011. El 3 de febrero de 2012, Grünenthal GmbH y ANDRÓMACO suscribieron un acuerdo de confidencialidad y de restricciones respecto a la contratación de empleados, conforme al cual Grünenthal GmbH se obligó a mantener bajo confidencialidad cierta información de ANDRÓMACO y se obligó, además, a no intentar la contratación de ciertos empleados de esta compañía, en el contexto de eventuales conversaciones para una potencial transacción con ANDRÓMACO o sus accionistas. Las negociaciones que resultaron en la suscripción de los contratos indicados en la Sección 3.2 anterior comenzaron en el mes de marzo de 2013 con indicaciones de interés no vinculantes por parte de Grünenthal GmbH. A partir de esa fecha, las negociaciones fueron avanzando en forma gradual. En abril de 2013, Grünenthal GmbH solicitó formalmente acceso a cierta información de ANDRÓMACO, en particular, a una descripción general de las actividades de ANDRÓMACO relacionadas con el desarrollo de productos y a información completa de las investigaciones y desarrollo de productos para los años 2013 al 2015, así como el listado y detalle de productos actualmente en desarrollo, para evaluar la posibilidad de suscribir un acuerdo con los Accionistas Mayoritarios para la compra de hasta el 100% de las acciones de ANDRÓMACO a través de una oferta pública de adquisición de acciones. A fin de resguardar los intereses de ANDRÓMACO y en consideración al acceso a la información entregada, Grünenthal GmbH y ANDRÓMACO suscribieron un acuerdo de no competencia en el mes de mayo de 2013, conforme al cual Grünenthal GmbH se obligó a no competir con ANDRÓMACO en ciertos productos en Chile, Colombia y Perú. Durante las negociaciones, Grünenthal GmbH revisó la información requerida en abril de 2013. Con fecha 13 de junio de 2013, don Sergio Weinstein A. y Grünenthal GmbH celebraron un acuerdo de exclusividad en relación con la venta de las acciones en ANDRÓMACO en poder de o bajo el control de don Sergio Weinstein A., el cual expiró con fecha 31 de agosto de 2013. Basado en las referidas negociaciones, Grünenthal GmbH presentó una oferta vinculante que fue aceptada por los Accionistas Mayoritarios el 9 de septiembre de 2013, fecha en la que se celebró el Acuerdo para Vender. Grünenthal GmbH y NM Ltda. suscribieron en la misma fecha el Pacto de Accionistas. Grünenthal GmbH ha realizado un

due diligence legal, financiero y operacional, para lo cual ANDRÓMACO comenzó a dar acceso a información desde el 16 de septiembre de 2013 y hasta el 11 de noviembre de 2013.

4. OBJETIVO DE LA OFERTA Y PLAN DE NEGOCIOS

4.1 Objetivo de la Oferta

El objetivo del Oferente es adquirir 560.540.546 acciones de ANDRÓMACO, representativas del 100% de las acciones emitidas.

4.2 Plan de Negocios

Sin perjuicio de lo que pueda decidir el Oferente en el futuro y de lo que se indica en este párrafo, el Oferente declara, para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo I.5.b) de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 104 de la SVS, que actualmente está evaluando (a) potenciales sinergias en relación con la operación que podrían derivar en (i) una fusión con, o reorganización de ANDRÓMACO o cualquiera de sus filiales; (ii) la venta o transferencia de una parte sustancial de los activos de ANDRÓMACO o de sus filiales; y (iii) un cambio en el modelo de negocios de ANDRÓMACO; y (b) la cancelación de la inscripción de ANDRÓMACO en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras están sujetas a riesgos no siempre conocidos, a incertidumbres y a otros factores, que pueden hacer variar o modificar determinadas pretensiones. Por lo tanto, el desarrollo de los acontecimientos puede diferir significativamente de la forma contemplada a esta fecha en las declaraciones relativas a hechos o actuaciones futuras. El Oferente no asume, en consecuencia, responsabilidad alguna respecto de las variaciones o modificaciones que puedan sufrir hechos o actuaciones futuras producto de nuevas circunstancias.

4.3 Acuerdos con Accionistas

Ninguno, salvo por lo indicado previamente en el párrafo "Relaciones Significativas" del numeral 3.2.

5. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

5.1 Monto Total de la Operación

Si la totalidad de las acciones emitidas por ANDRÓMACO son aceptadas vender en la Oferta, el precio total a pagar por el Oferente al completarse la Oferta será de \$186.368.520.734, a razón de \$332,48 por acción de ANDRÓMACO, pagadero en pesos, moneda nacional.

5.2 Acciones; Mercados; Cantidad; Prorratio; Reducción

La Oferta está dirigida a todos los accionistas de ANDRÓMACO para adquirir hasta 560.540.546 acciones de dicha sociedad, representativas del 100% de las acciones emitidas por ANDRÓMACO.

La Oferta se realiza en Chile.

Los términos de la Oferta no contemplan ningún mecanismo de prorratio.

En el evento que a la Fecha de Vencimiento, el número de acciones comprendidas en las aceptaciones de la Oferta sea inferior a 375.562.166 acciones de ANDRÓMACO (equivalentes al 67% del total de acciones emitidas y en circulación por ANDRÓMACO), el Oferente se reserva, de acuerdo al Artículo 210 de la Ley de Mercado de Valores, la facultad para declarar no exitosa la Oferta. La decisión del Oferente de declarar no exitosa la Oferta conforme a lo indicado en este párrafo se comunicará en el Aviso de Resultado.

5.3 Condición de Éxito

LA OFERTA ESTÁ SUJETA A (A) LA CONDICIÓN DE QUE A LO MENOS 375.562.166 ACCIONES, EQUIVALENTES AL 67% DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EMITIDAS Y EN CIRCULACIÓN POR ANDRÓMACO SEAN OFRECIDAS EN VENTA AL OFERENTE DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, Y (B) EL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS CONDICIONES DESCRITAS EN LA SECCION 8. ESTAS CONDICIONES DE ÉXITO DE LA OFERTA HAN SIDO ESTABLECIDAS EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL OFERENTE, EL QUE PODRÁ RENUNCIAR A ELLAS A SU SOLA DISCRECIÓN.

5.4 Vigencia

La Oferta tiene un plazo de duración de 30 días corridos, que comienza el día 25 de noviembre de 2013 y vence a la hora de cierre de operaciones de la Bolsa de Comercio de Santiago del día 24 de diciembre de 2013.

No obstante que a la fecha de este Prospecto no se ha contemplado la posibilidad de prorrogar la Oferta, el Oferente se reserva la facultad de extender su vigencia de acuerdo al Artículo 205 de la Ley de Mercado de Valores (la “Prórroga”), lo que se informará mediante un aviso en los diarios en que se publicó el Aviso de Inicio.

5.5 Fecha y Diarios de Publicación de Aviso de Resultado

El Oferente comunicará el resultado de la Oferta mediante el Aviso de Resultado que publicará dentro del plazo de tres días contado desde la Fecha de Vencimiento o de la fecha en que tuviere vencimiento la Prórroga, de haberla, en los mismos diarios en los cuales se publicó el Aviso de Inicio.

5.6 Destinatarios

La Oferta se dirige a todos los accionistas de ANDRÓMACO.

5.7 Sistema de Implementación

La operación se llevará a cabo fuera de bolsa, mediante la utilización de un sistema computacional desarrollado, mantenido y operado por la Bolsa de Comercio de Santiago-Bolsa de Valores, disponible en sus terminales de negociación de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas, excluyendo feriados, salvo en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, en que el plazo será hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

Las personas que deseen vender sus acciones al Oferente bajo los términos de la Oferta y del Aviso de Inicio deberán presentar sus aceptaciones dentro del plazo de vigencia de la Oferta, en la forma que se indica en la Sección 7 siguiente.

La adquisición por parte del Oferente de las acciones ofrecidas se materializará, en caso de ser declarada exitosa la Oferta, en la fecha de publicación del Aviso de Resultado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 212 de la Ley de Mercado de Valores, la fecha de las aceptaciones y de la formalización de cada enajenación de valores será la fecha de publicación del referido Aviso de Resultado.

6. **PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO**

6.1 Precio

El precio de la Oferta es de 332,48 pesos, moneda nacional, por cada acción de ANDRÓMACO (el “Precio”), pagadero a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

6.2 Premio por Control

El Precio representa un premio por control de 6,90% en relación al precio de mercado de cada acción de ANDRÓMACO, el que según la definición legal es de \$311,01. Para los efectos de determinar el premio por control, se ha considerado el precio de mercado determinado de acuerdo al Artículo 199 de la Ley de Mercado de Valores, teniendo como fecha en que se efectuaría la adquisición de las acciones de ANDRÓMACO el día 27 de diciembre de 2013. Sin perjuicio de lo anterior, el Precio representa un premio por control de 66,99% en relación al precio de cierre de cada acción de ANDRÓMACO del día viernes 6 de septiembre de 2013 (\$199,1 por acción), que fue el día hábil bancario anterior a aquél en que el Acuerdo para Vender fue hecho público mediante un hecho esencial enviado a la SVS el día lunes 9 de septiembre de 2013.

6.3 Forma de Pago

El Precio no devengará reajuste ni interés alguno.

6.4 Plazo y Lugar de Pago

El Precio se pagará, siempre que la Oferta sea declarada exitosa, a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado.

Dicho pago se realizará como sigue:

- a) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a IM Trust, el Precio se pagará mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de IM Trust ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago; y
- b) a los accionistas que vendieren sus acciones en virtud de aceptaciones dadas a intermediarios de valores distintos de IM Trust, el Precio se pagará directamente por el intermediario de valores respectivo mediante cheque o transferencia electrónica a nombre del respectivo accionista, el que quedará a disposición del accionista o se efectuará, según sea el caso, a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la publicación del Aviso de Resultado, en las oficinas de dicho intermediario de valores.

7. PROCEDIMIENTO PARA ACEPTAR LA OFERTA

7.1 Aceptación

Las acciones ofrecidas que correspondan a aceptaciones de la Oferta deberán encontrarse inscritas a nombre del accionista vendedor, totalmente pagadas, libres de gravámenes, prohibiciones, embargos, litigios, medidas precautorias, condiciones suspensivas o resolutorias, derechos preferentes de terceros, derechos reales o personales a favor de terceros oponibles al Oferente y, en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión, transferencia o dominio (“Gravámenes”).

Los accionistas que deseen aceptar la Oferta deberán hacerlo únicamente durante el plazo de vigencia de ésta, formulando una orden escrita de venta de sus acciones, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta, la que deberán entregar directamente a IM Trust, en sus oficinas ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o a algún otro intermediario de valores. La aceptación deberá entregarse de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17:30 horas (salvo en la Fecha de Vencimiento, en que el plazo será hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en las oficinas de IM Trust o en las oficinas de cualquier otro intermediario de valores), suscribiendo simultáneamente un traspaso de acciones a favor de IM Trust o del intermediario de valores al que recurra, en su caso, por la totalidad de las acciones que desee vender.

Asimismo, deberán entregar al intermediario de valores los siguientes documentos:

(i) el o los originales de los títulos de acciones que obren en su poder y/o un certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ANDRÓMACO operado por DCV Registros S.A. (ubicado en Huérfanos 770, piso 22, Santiago) acreditando que el o los títulos se encuentran depositados en esa sociedad;

(ii) certificado que al efecto debe emitir el departamento de acciones de ANDRÓMACO, acreditando que éste no tiene constancia en sus registros que las acciones se encuentran afectadas por Gravámenes y que por tanto las mismas pueden registrarse a nombre de IM Trust o del respectivo intermediario de valores;

(iii) copia autorizada ante Notario Público, por ambos lados, de la cédula de identidad del accionista persona natural, de su representante, en su caso, o del representante del accionista persona jurídica, cuyo original deberá ser exhibido al momento de suscribirse la aceptación. La circunstancia de ser esta fotocopia fiel del original deberá ser autorizada ante Notario Público o comprobada por el correspondiente intermediario de valores interviniente;

(iv) original o copia autorizada del mandato vigente con que actúen los representantes de los accionistas, el que deberá contener facultades suficientes de representación, otorgado o autorizado ante Notario Público; y

(v) copia autorizada de los antecedentes legales del accionista, si fuese persona jurídica. Además, el accionista aceptante deberá tener la ficha de cliente y el contrato de custodia con el intermediario de valores debidamente firmados, con certificado de vigencia reciente.

Si un traspaso de acciones fuere objetado por cualquier motivo legal por el departamento de acciones de ANDRÓMACO, y no se acreditare que la objeción fue subsanada dentro del plazo de vigencia de la Oferta, la respectiva aceptación quedará automáticamente cancelada, considerándose para todos los efectos que nunca fue formulada, debiendo IM Trust o el intermediario de valores interviniente restituir al accionista los títulos y demás antecedentes que haya proporcionado, según se indica en el numeral 7.2 siguiente.

Las Administradoras de Fondos de Pensiones y las Administradoras de Fondos Mutuos, para los fondos administrados por ellas, así como los demás inversionistas institucionales a los cuales se les exige mantener sus inversiones a nombre propio hasta la venta de las mismas, que decidan participar en la Oferta, se regirán por los procedimientos y mecanismos que les exija la normativa aplicable a sus operaciones, debiendo en todo caso entregar su aceptación a la presente Oferta exclusivamente a IM Trust dentro del plazo de vigencia de esta Oferta o su prórroga, sin que sea necesaria la entrega de un traspaso de acciones ni la entrega de los títulos señalados en el numeral (i) precedente. En todo caso, dichos documentos deberán ser entregados a IM Trust conjuntamente con el pago al

inversionista institucional correspondiente del precio por sus acciones vendidas en este proceso.

7.2 Devolución de Acciones

Respecto a las acciones que no sean adquiridas por el Oferente por no ajustarse a los términos y condiciones de la Oferta, o por haber sido ésta revocada o declarada no exitosa, deberán ser puestas a disposición de los respectivos accionistas en forma inmediata por IM Trust, junto con todos los documentos proporcionados por los accionistas. En consecuencia, los accionistas que hubieren aceptado la Oferta no tendrán derecho a ningún tipo de indemnización, pago o reembolso, ni dará lugar a obligación o responsabilidad alguna para el Oferente, sus mandatarios, agentes, asesores o representantes.

8. CAUSALES DE CADUCIDAD DE LA OFERTA

LA OFERTA CADUCARÁ: (A) SI OCURRIERE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN (LAS “CAUSALES DE CADUCIDAD”) Y NO HUBIERE SIDO SUBSANADO A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL BANCARIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OFERTA; Y (B) EL OFERENTE DIERE AVISO DE LA OCURRENCIA DE UNA O MÁS CAUSALES DE CADUCIDAD Y TUVIERE POR REVOCADA LA OFERTA POR NO HABER SIDO SUBSANADA(S).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS CAUSALES DE CADUCIDAD HAN SIDO ESTABLECIDAS EN EL SÓLO BENEFICIO DEL OFERENTE, QUIEN PODRÁ RENUNCIARLAS A SU EXCLUSIVO ARBITRIO.

EL AVISO POR EL OFERENTE DE LA OCURRENCIA DE UNA CAUSAL DE CADUCIDAD SE COMUNICARÁ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN LOS MISMOS DIARIOS EN LOS CUALES SE PUBLICÓ EL AVISO DE INICIO, Y SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 7.2 ANTERIOR SOBRE DEVOLUCIÓN DE ACCIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS ENTREGADOS.

CONSTITUYEN CAUSALES DE CADUCIDAD:

(A) SI LAS *MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS* (SEGÚN ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA SECCIÓN 3.2) NO FUEREN APROBADAS POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS, O TALES MODIFICACIONES NO FUEREN ADECUADAMENTE LEGALIZADAS;

(B) SI ANDRÓMACO O CUALQUIERA DE SUS FILIALES INICIARE UNA ACCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SU QUIEBRA O PRESENTARE PROPOSICIONES DE CONVENIO A SUS ACREEDORES, O UN ACREEDOR DE ANDRÓMACO O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES INICIARE UN PROCEDIMIENTO TENDIENTE A OBTENER QUE ALGUNA DE DICHAS

PERSONAS SEA DECLARADA EN QUIEBRA Y DICHO PROCEDIMIENTO NO FUERE DESESTIMADO;

(C) SI SE DICTARE, DECLARARE, EJECUTARE, PROMULGARE O CONSIDERARE APLICABLE POR UNA INTERPRETACIÓN DE, O POR CUENTA DE, LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O REGULATORIA QUE TENGA JURISDICCIÓN SOBRE EL OFERENTE, ANDRÓMACO, LOS ACCIONISTAS VENDEDORES, O SUS RESPECTIVAS FILIALES, ALGUNA LEY, NORMA, RESOLUCIÓN, SENTENCIA, ORDEN O MEDIDA QUE:

I. PROHIBA LA ADQUISICION, POR PARTE DEL OFERENTE, DE TODO O PARTE DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO, O QUE TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE RESTRINGIR O PROHIBIR LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA (COMO PODRIA SER, PERO NO LIMITADO A, UNA AUTORIZACIÓN O APROBACIÓN PENDIENTE O RECHAZADA DE AUTORIDADES ANTI MONOPOLIOS EN CUALQUIER PAÍS RELEVANTE), QUE RESULTE EN UNA DEMORA EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA CONCRETAR LA OFERTA O HAGA LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA PARA EL OFERENTE O HAGA LA REALIZACIÓN O CONCRECIÓN DE LA OFERTA SUSTANCIALMENTE IMPOSIBLE PARA EL OFERENTE. PARA LOS EFECTOS DE ESTA DISPOSICIÓN, EL TÉRMINO “SUSTANCIALMENTE MÁS ONEROSA” EN RELACIÓN A LA OFERTA SIGNIFICARÁ UN INCREMENTO DE TRES POR CIENTO (3%) O MÁS SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA A LA FECHA DE INICIO DE LA OFERTA;

II. HAGA ILEGAL LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO, CAMBIE SUSTANCIALMENTE LA OFERTA, O RESTRINJA, PROHIBA, CUESTIONE O DE OTRA MANERA IMPIDA O DEMORE LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA O LA ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO;

III. TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE O LE IMPOSIBILITE AL OFERENTE ADQUIRIR EL TODO O PARTE DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO, O PRETENDA ORDENAR LA ENAJENACIÓN DEL TODO O PARTE DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO O DE LOS ACTIVOS IMPORTANTES DEL OFERENTE, ANDRÓMACO, O SUS RESPECTIVAS FILIALES (O DE CUALQUIERA DE LOS ACTIVOS IMPORTANTES DE LAS ANTERIORES), COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA OFERTA;

IV. TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE PROHIBIR O IMPONER LIMITACIONES IMPORTANTES A LA PROPIEDAD U OPERACIÓN POR EL OFERENTE DE TODO O PARTE DE LOS NEGOCIOS O ACTIVOS DEL OFERENTE, O SUS FILIALES, ANDRÓMACO O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, COMO RESULTADO DE, O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA, U OBLIGAR A CUALQUIERA DE DICHAS PERSONAS A ENAJENAR, LICENCIAR O

MANTENER SEPARADA UNA PARTE IMPORTANTE DE DICHOS NEGOCIOS O ACTIVOS, COMO RESULTADO DE O EN RELACIÓN CON LA CONCRECIÓN DE LA OFERTA; O

V. TENGA POR OBJETO O DE ELLA RESULTE LA IMPOSICION DE LIMITACIONES IMPORTANTES EN LA CAPACIDAD DEL OFERENTE PARA EJERCER DE MODO EFECTIVO LA TOTALIDAD DE SUS DERECHOS COMO DUEÑO DE LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO A SER ADQUIRIDAS EN LA OFERTA, INCLUYENDO EL DERECHO A VOTAR LAS ACCIONES.

(D) SI, DESDE EL LANZAMIENTO DE LA OFERTA, ANDRÓMACO O CUALQUIERA DE SUS FILIALES, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO:

I. MODIFICARE EN CUALQUIER FORMA EL MONTO DE SU CAPITAL Y/O EL NÚMERO DE ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN QUE ÉSTE SE DIVIDE, SEA MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN DE LOS RESPECTIVOS ESTATUTOS, EMISIÓN DE OPCIONES O DERECHOS, O LA SUSCRIPCIÓN DE ALGÚN CONTRATO CUYO EFECTO SEA SIMILAR;

II. ADQUIRIERE SUS PROPIAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES;

III. DECLARARE O PAGARE ALGÚN DIVIDENDO O EFECTUARE OTRA DISTRIBUCIÓN EN RELACIÓN CON LAS ACCIONES DE ANDRÓMACO;

IV. ALTERARE O PROPUSIERE ALTERAR ALGUNA CONDICIÓN IMPORTANTE (TASAS DE INTERÉS, COMISIONES, VENCIMIENTO, OBLIGACIONES DE HACER O NO HACER FINANCIERAS, CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO, OBLIGACIONES DE PREPAGO, CLÁUSULAS DE CAMBIO DE CONTROL) DE CUALQUIER DEUDA DE LARGO PLAZO O VALOR EMITIDO (DE UN AÑO O MÁS); Y/O

V. SUSCRIBIERE O MODIFICARE EN CUALQUIER ASPECTO IMPORTANTE ALGÚN CONTRATO DE TRABAJO, INDEMNIZACIÓN CONVENCIONAL O ACUERDO SIMILAR CON ALGÚN EJECUTIVO, DIRECTOR O MIEMBRO DEL DIRECTORIO DE ANDRÓMACO O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES, O ALGÚN CONVENIO O PLAN IMPORTANTE CON CUALQUIER TRABAJADOR O GRUPO DE TRABAJADORES.

(E) SI ALGUNO O TODOS LOS ACCIONISTAS MAYORITARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES, O DE OTRA FORMA, VENDIEREN, TRANSFIRIEREN, PRENDAREN O DE OTRA FORMA DISPUSIEREN O GRAVAREN, O BIEN CELEBRAREN ALGÚN CONTRATO O ACUERDO PARA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A TRAVÉS DE SUS FILIALES, VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O DE OTRA FORMA DISPONER O GRAVAR LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD DIRECTA O INDIRECTA LUEGO DE ANUNCIADA LA OFERTA (A EXCEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS BAJO LA OFERTA Y DE CIERTAS TRANSFERENCIAS PERMITIDAS ENTRE FILIALES, EN CADA CASO,

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PARA VENDER) QUE, LUEGO DE EFECTUADA LA OFERTA, LOS HICIEREN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS DE UNA CANTIDAD MENOR DE ACCIONES QUE AQUELLAS DE QUE ERAN PROPIETARIOS DIRECTOS O INDIRECTOS A LA FECHA DEL ACUERDO PARA VENDER, EN CADA CASO LIBRES DE TODA PRENDA, GRAVÁMENES, CESIONES CONDICIONALES, PODERES DE TERCEROS O CUALQUIER OTRO CONTRATO QUE AFECTE LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS (A EXCEPCIÓN DEL PACTO DE ACCIONISTAS CON EL OFERENTE INDICADO EN LA OFERTA);

(F) SI ANDRÓMACO O CUALQUIERA DE SUS FILIALES HUBIERE VIOLADO O INCUMPLIDO EN CUALQUIER ASPECTO IMPORTANTE, EN CUANTO LES FUEREN APLICABLES (I) LEYES DE IMPORTACIONES O EXPORTACIONES, PROGRAMAS MULTILATERALES O UNILATERALES DE SANCIONES ECONÓMICAS, LEYES ANTI-BOICOT, ANTI-CORRUPCIÓN O ANTI-SOBORNO; O (II) LEYES, NORMAS O REGULACIONES APLICABLES A ANDRÓMACO O A SUS VALORES, INCLUIDAS LAS NORMAS Y REGULACIONES EMANADAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y DE LA BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO;

(G) SI OCURRIERE (I) LA DECLARACIÓN DE UNA MORATORIA BANCARIA GENERAL, O CUALQUIER SUSPENSIÓN GENERAL DE PAGOS, RESPECTO DE BANCOS EN CHILE, POR UN PERÍODO SUPERIOR A VEINTICUATRO (24) HORAS (LO QUE NO ES FACTIBLE DE SUBSANAR); O (II) UNA SUSPENSIÓN GENERAL O LIMITACIÓN QUE AFECTE LOS MERCADOS PARA LA COMPRA O VENTA DEL PESO, MONEDA NACIONAL;

(H) SI COMENZARE O CERRARE CUALQUIER OPERACIÓN O SERIES DE OPERACIONES RELACIONADAS QUE IMPLICARAN LA ENAJENACIÓN O DISPOSICIÓN DE CUALQUIERA DE LOS ACTIVOS DE ANDRÓMACO O SUS FILIALES, QUE REPRESENTAREN EN TOTAL MÁS DE CINCO (5) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SALVO TRATÁNDOSE DE VENTAS O DISPOSICIONES EFECTUADAS EN EL CURSO NORMAL DE LOS NEGOCIOS Y DE CONFORMIDAD CON PRÁCTICAS ANTERIORES. PARA EFECTOS DE CLARIFICAR LO EXPRESADO, “ACTIVOS” SIGNIFICA TODA Y CUALQUIER PROPIEDAD, DINERO EFECTIVO, CUENTAS POR COBRAR, PREPAGOS, INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, CONTRATOS, DERECHOS TRANSFERIBLES, INTANGIBLES, PROPIEDAD INTELECTUAL, DOSSIERS, INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO DE OFICINA, MATERIALES DE OFICINA, EQUIPOS, MAQUINARIAS, MUEBLES, UTENSILIOS, MEJORAS, INVENTARIOS, AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES (INCLUYENDO AUTORIZACIONES DE VENTA), VALORES Y OTRAS INVERSIONES;

(I) VENDIERE, ENAJENARE O DE OTRA FORMA DISPUSIERE DE LAS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES EN CUALQUIERA DE LAS FILIALES OPERATIVAS;

(J) AUMENTARE EN MÁS DE UN CINCO (5) POR CIENTO EL ENDEUDAMIENTO DE LARGO PLAZO (UN AÑO O MÁS) INCLUIDO EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE ANDRÓMACO O CUALQUIERA DE SUS FILIALES COMPARADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012;

(K) CELEBRARE CUALQUIER CONTRATO PARA FUSIONAR, CONSOLIDAR, COMBINAR O TRANSFERIR ALGUNO DE SUS NEGOCIOS O ACTIVOS, O PARTICIPARE DE UNA OPERACIÓN O SERIE DE OPERACIONES QUE TENGAN UN RESULTADO SIMILAR;

(L) CUALQUIER CIRCUNSTANCIA (TALES COMO LA CONTAMINACIÓN DE LAS PLANTAS CON MATERIALES PELIGROSOS, INCLUYENDO ANTIBIOTICOS BETALACTAM, HORMONAS, SUSTANCIAS CITOTÓXICAS) O CUALQUIER DESVIACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA VIGENTES, QUE DERIVARE O PUDIERE RAZONABLEMENTE ESPERARSE QUE PODRÍA DERIVAR EN (I) UNA PÉRDIDA TOTAL O TEMPORAL O CIERRE DE UNA O MÁS DE LAS PLANTAS DE ANDRÓMACO O SE EXIGIERA A ANDRÓMACO O A CUALQUIERA DE SUS FILIALES LA PARALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN POR MÁS DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES BANCARIOS, O (II) EL RETIRO DE PRODUCTOS O LA CANCELACIÓN DE LA O LAS AUTORIZACIONES DE VENTA;

(M) TUVIERE LUGAR CUALQUIER HECHO, CAMBIO O CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERE PRODUCIR O FUERE RAZONABLE ESPERAR QUE PRODUCIERA UN EFECTO MATERIAL ADVERSO EN LA CONTINUACIÓN DE LOS NEGOCIOS, ACTIVOS, PASIVOS O CONDICIÓN FINANCIERA DE ANDRÓMACO O DE CUALQUIERA DE SUS FILIALES. PARA ESTOS EFECTOS, CUALQUIER JUICIO, ACCIÓN, CARGO, RECLAMO, DEMANDA, PROCEDIMIENTO LEGAL (TRATÁNDOSE DE MATERIAS MEDIOAMBIENTALES), COSTO, DAÑO, SANCIÓN, MULTA O CUALQUIER OTRA CONSECUENCIA ADVERSA POR EL MONTO DE, INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO, DIEZ (10) MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SE CONSIDERARÁ UN EFECTO MATERIAL ADVERSO.

9. DERECHO DE RETRACTACION

Los accionistas que hubieren aceptado la Oferta podrán retractarse, total o parcialmente, de su aceptación, mediante aviso escrito enviado a IM Trust (si aceptaron la Oferta a través de éste) o al intermediario de valores a través del cual hayan aceptado la Oferta, hasta la hora de cierre de transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla, sujeto a que IM Trust reciba tales retractaciones en o antes de la hora y fecha antes indicadas.

Asimismo, en caso que el Oferente no publique el Aviso de Resultado al tercer día siguiente al vencimiento del plazo de vigencia de la Oferta, tales accionistas podrán entonces retractarse de su aceptación a contar del indicado tercer día y hasta la fecha de publicación del referido aviso.

Tan pronto como IM Trust reciba del accionista, sea directamente (si el accionista aceptó la Oferta a través de IM Trust) o por medio del intermediario de valores a través del cual dicho accionista hubiere aceptado la oferta, un aviso escrito de su voluntad de retractarse, IM Trust restituirá las acciones, los traspasos y la restante documentación recibida.

Los intermediarios de valores distintos a IM Trust, respecto de los accionistas que deseen retractarse total o parcialmente de su aceptación a través de ellos, deberán cumplir con los plazos que permitan remitir tales retractaciones a IM Trust antes de la hora de cierre de las transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla.

10. FINANCIAMIENTO DE LA OFERTA

El Oferente financiará el monto total de la Oferta con recursos a ser proporcionados por Grünenthal GmbH o cualquier filial directa o indirecta de Grünenthal GmbH. La Oferta no está condicionada a la obtención de ningún financiamiento de terceros.

11. GARANTIA

La Oferta no contempla la existencia de garantía alguna en los términos del Artículo 204 de la Ley de Mercado de Valores.

12. ADMINISTRADOR DE LA OFERTA

El Oferente actuará, para todos los efectos de la Oferta, a través de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Hernán Arellano Salas.

Para estos efectos, IM Trust tiene las siguientes facultades: actuar como agente del Oferente en la Oferta, recibir las aceptaciones que se formulen por los accionistas, responder las consultas que se planteen en cuanto a los mecanismos y condiciones de la Oferta, realizar traspasos a la custodia de ANDRÓMACO, rechazar las aceptaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en la Oferta y, en general, realizar todas las actividades que sean necesarias para materializar la operación.

13. ASESORES EXTERNOS DEL OFERENTE

Las siguientes personas han asesorado al Oferente en la formulación de la Oferta:

- IM Trust S.A. Corredores de Bolsa S.A., R.U.T. N° 96.489.000-5, domiciliada en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, atención señor Hernán Arellano Salas, teléfonos 600 450-1600 y (56 2) 2450-1600.
- Deutsche Bank Securities Inc., 60 Wall Street, Nueva York, NY, Estados Unidos de América, atención señor Manuel Irrarázaval Aldunate, teléfono (56 2) 2337-7710.
- Claro y Cía., R.U.T. N° 79.753.810-8, estudio jurídico, domiciliado en Avenida Apoquindo 3721, piso 14, Las Condes, Santiago, atención señor Matías de Marchena Vicuña, teléfono (56 2) 2367-3000.

14. FACTORES DE RIESGO

En opinión del Oferente, atendido la modalidad de pago del Precio en dinero, no existen riesgos vinculados a la Oferta.

15. IMPACTO DE LA OFERTA SOBRE LAS ACCIONES

En caso de perfeccionarse la Oferta, el número de acciones que se transan libremente en la bolsa de valores puede verse reducido considerablemente, lo que podría afectar su precio y liquidez.

16. PRECIO DE MERCADO Y DIVIDENDOS

16.1 Precio y Volúmenes Bursátiles

Los precios de mercado y volúmenes transados de las acciones de ANDRÓMACO en los últimos dos años en la Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores y en la Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores, contados desde noviembre de 2011 a octubre de 2013, son los siguientes:

Bolsa de Comercio de Santiago – Bolsa de Valores

Mes	Unidades Transadas	Total Transado (Pesos)	Precio Cierre (Pesos)
Nov-11	1.195.436	286.869.610	240,0
Dic-11	183.895	43.549.382	230,0
Ene-12	2.110.353	491.169.243	234,0
Feb-12	140.157	31.057.195	220,0
Mar-12	1.205.558	263.881.170	215,0
Abr-12	806.532	186.279.118	247,7
May-12	344.326	80.810.708	229,2
Jun-12	5.188.838	1.238.150.577	238,0
Jul-12	181.521	43.053.021	227,7
Ago-12	183.904	41.855.520	227,7

Mes	Unidades Transadas	Total Transado (Pesos)	Precio Cierre (Pesos)
Sep-12	30.149.345	6.030.226.388	200,0
Oct-12	1.147.134	245.258.296	228,5
Nov-12	2.087.965	478.898.551	226,7
Dic-12	4.970.808	1.094.831.486	224,5
Ene-13	2.645.505	606.736.658	230,0
Feb-13	149.683	34.718.796	229,2
Mar-13	1.668.051	397.150.816	240,0
Abr-13	332.312	78.014.902	227,2
May-13	241.201	54.283.974	225,0
Jun-13	378.532	84.143.313	225,0
Jul-13	116.818	25.939.573	217,5
Ago-13	121.421	24.655.871	199,1
Sep-13	373.288	112.857.281	309,0
Oct-13	22.102.257	6.864.455.575	312,0

Bolsa Electrónica de Chile – Bolsa de Valores

Mes	Unidades Transadas	Total Transado (Pesos)	Precio Cierre (Pesos)
Nov-11	14.460	3.470.255	240,0
Dic-11	-	-	-
Ene-12	6.207	1.458.645	235,0
Feb-12	-	-	-
Mar-12	-	-	-
Abr-12	-	-	-
May-12	-	-	-
Jun-12	-	-	-
Jul-12	-	-	-
Ago-12	-	-	-
Sep-12	4.260.000	852.006.750	200,0
Oct-12	-	-	-
Nov-12	525.100	120.510.450	229,5
Dic-12	-	-	-
Ene-13	1.620.174	372.640.020	230,0
Feb-13	5.660	1.313.120	232,0
Mar-13	-	-	-
Abr-13	-	-	-
May-13	-	-	-
Jun-13	-	-	-
Jul-13	-	-	-
Ago-13	-	-	-

Mes	Unidades Transadas	Total Transado (Pesos)	Precio Cierre (Pesos)
Sep-13	346.311	107.356.410	310,0
Oct-13	1.763.000	550.056.000	310,0

16.2 Dividendos

Los dividendos distribuidos por ANDRÓMACO durante los últimos dos años contados desde noviembre de 2011 a octubre de 2013 han sido los siguientes:

Tipo	Monto (pesos por acción)	Fecha de Pago
Dividendo provisorio	1,71	desde el 16 de enero de 2012
Dividendo definitivo	1,00	desde el 30 de abril de 2012
Dividendo provisorio	0,50	desde el 16 de octubre de 2012
Dividendo provisorio	1,65	desde el 14 de enero de 2013
Dividendo definitivo	2,55	desde el 30 de abril de 2013

La información que consta de las dos secciones precedentes ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados por el Oferente o auditados en forma independiente, de manera que el Oferente no asume ninguna responsabilidad por la veracidad de dicha información, ni por la omisión por parte de ANDRÓMACO o las bolsas de valores en revelar hechos o antecedentes que la afecten o que influyan su interpretación.

17. LUGARES DE INFORMACIÓN

Copia del Prospecto se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

- En Inversiones Gruchi Limitada, El Golf 40, piso 20, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 17:30 horas.
- En IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 9:00 horas y las 17:30 horas, y en la página web www.imtrust.cl.
- En la Superintendencia de Valores y Seguros, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 horas y las 13:30 horas, y en su página web www.svs.cl.

- En la Bolsa de Comercio de Santiago, calle La Bolsa 64, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.30 horas.
- En Laboratorios Andrómaco S.A., Avenida Quilín 5273, Peñalolén, Santiago, de lunes a viernes entre las 9:00 y las 17.00 horas.

Alternativamente, aquellas personas que deseen mayor información podrán concurrir a las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, o llamar a los teléfonos 600 450-1600 y (56 2) 2450-1600, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a opaandromaco@imtrust.cl.

La información referida a ANDRÓMACO ha sido tomada de documentos e informes públicos, los cuales no han sido verificados independientemente. El Oferente no asume responsabilidad alguna respecto de la veracidad de dicha información, ni de la omisión de ANDRÓMACO de revelar hechos que afecten la relevancia o veracidad de la misma.

Toda publicación relativa a la Oferta será hecha en los diarios El Mercurio y La Tercera.

IMTrust



CREDICORP
capital

RECTIFICACIÓN PROSPECTO

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES

de

LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.
(Inscripción Registro de Valores N°704)

por

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA
filial de GRÜNENTHAL GMBH

En cumplimiento de lo dispuesto en el Oficio Ordinario N° 27.499 de 10 de diciembre de 2013 de la Superintendencia de Valores y Seguros, Inversiones Gruchi Limitada rectifica el Prospecto de Oferta Pública de Adquisición de Acciones de Laboratorios Andrómaco S.A. de fecha 24 de Noviembre de 2013 (el “Prospecto”), en el siguiente sentido:

1. En la sección 2.1.1, “Información del Oferente”, “Inversiones Gruchi Limitada”, “Administración”, se incluyen los números de cédulas de identidad de los apoderados de Inversiones Gruchi Limitada. A saber: don Henry Arcesio Ordóñez Lenis, cédula de identidad para extranjeros N° 23.397.846-9 y doña María de la Blanca Calvo Ruiz, cédula nacional de identidad N° 3.749.906-4.
2. En la sección 2.2.4, “Información del Controlador del Oferente”, “Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG”, se incluye la identificación de las personas naturales dueñas de dicha compañía y su participación accionaria. A saber: Michael Wirtz con un 13,50%; Bettina Gottwald y Gabriele Höfermann-Kiefer cada uno con un 12,55%; Marion Hackermann, Andrea Hüllstrunk y Martina Losen cada uno con un 7,00%; Dr. Hermann Wirtz con un 4,40%; Hanne Sürmann, Karde-Marie Wirtz, Albrecht Wirtz, Carla Doberas, Julia Wirtz y Beate Wirtz cada uno con un 3,33%; Maximilian Wirtz, Sebastian Wirtz, Franciska Gräfin zu Eulenburg y Christina Plath cada uno con un 3,00%; Dr. Andreas Wirtz y Dr. Franz Wirtz cada uno con un 2%; y Greta-Marie Wirtz con un 0,02%.
3. En la sección 9, “Derecho de Retracción”, al final de dicha sección se incluye el siguiente párrafo: “Los intermediarios de valores distintos a IM Trust, respecto de los accionistas que deseen retractarse total o parcialmente de su aceptación a través de ellos, deberán cumplir con los plazos que permitan remitir tales retractaciones a IM Trust antes de la hora de cierre de las transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla.”
4. En la sección 16.1, “Precio de Mercado y Dividendos”, “Precio y Volúmenes Bursátiles”, se inserta la siguiente tabla que corresponde a los precios y volúmenes

transados de las acciones de Laboratorios Andr maco S.A. en los  ltimos dos a os en la Bolsa Electr nica de Chile – Bolsa de Valores:

Bolsa Electr nica de Chile – Bolsa de Valores

Mes	Unidades Transadas	Total Transado (Pesos)	Precio Cierre (Pesos)
Nov-11	14.460	3.470.255	240,0
Dic-11	-	-	-
Ene-12	6.207	1.458.645	235,0
Feb-12	-	-	-
Mar-12	-	-	-
Abr-12	-	-	-
May-12	-	-	-
Jun-12	-	-	-
Jul-12	-	-	-
Ago-12	-	-	-
Sep-12	4.260.000	852.006.750	200,0
Oct-12	-	-	-
Nov-12	525.100	120.510.450	229,5
Dic-12	-	-	-
Ene-13	1.620.174	372.640.020	230,0
Feb-13	5.660	1.313.120	232,0
Mar-13	-	-	-
Abr-13	-	-	-
May-13	-	-	-
Jun-13	-	-	-
Jul-13	-	-	-
Ago-13	-	-	-
Sep-13	346.311	107.356.410	310,0
Oct-13	1.763.000	550.056.000	310,0

En lo no rectificado seg n se indica anteriormente rige plenamente el Prospecto. Mayores antecedentes e informaci n podr  ser solicitada en las oficinas de IM Trust S.A. Corredores de Bolsa, ubicadas en Avenida Apoquindo 3721, piso 9, Las Condes, Santiago, de lunes a viernes, entre las 09:00 horas y las 17:30 horas, o escribir a opaandromaco@imtrust.cl.

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA

Ancali producirá 80 mills. de litros en Chile este año:

Lechera del grupo Bethia planea ingresar a Estados Unidos en 2014

Carlos Heller se mostró interesado en una firma en ese país.
“Tiene cuatro mil vacas y potencial para doblarse”, aseguró.

CONSTANZA RODRÍGUEZ F.

Llegar a producir leche en Estados Unidos es la meta que se trazó para el próximo año Ancali, la lechera de Bethia. Así lo aseguró el presidente del *holding*, Carlos Heller, quien reconoció que estuvieron viendo alianzas en algún minuto.

“Ojalá partir con algo que tenga un tamaño, porque los permisos y las regulaciones son bastante complicadas (...) Hay una (firma) que me gusta mucho. Tiene unas cuatro mil vacas en leche en este minuto y el potencial para doblarse”, detalló el empresario.

Actualmente en la operación chilena tienen unas siete mil vacas. La idea sería replicar el número de animales en EE.UU. “Creo que hay que llegar a eso, si estás con menos vacas no vas a poder competir. Los grandes lecheros manejan como 20 mil vacas (...) Hay que concentrarse en tamaño para poder tener bajos costos y poder dar un producto de bajo precio”, señaló.

El empresario afirmó que de concretarse el ingreso a dicho país, sería el primer mercado al que se expandirían. “Ya estamos con los caballos (en EE.UU.) y vamos a salir con la



MARCO MUGA

Carlos Heller compró un haras en EE.UU. por US\$ 35 millones.

nologías. “En uno de estos viajes a EE.UU. me llevaron a ver una nueva tecnología que es robótica. Ya tenemos el proyecto aprobado para hacer esta instalación para unas primeras 500 vacas en Los Angeles (en

En cuanto al precio de la leche, la verdad prefiero no quejarme. Siempre los agricultores vamos a alegar por algo (...) Apostarnos al volumen”.

CARLOS HELLER
PRESIDENTE DE BETHIA

Asimismo, reveló que el Haras Don Alberto —parte de Bethia— compró Vinery Farm, uno de los más importantes criaderos de caballos en Kentucky, Estados Unidos. Esta transacción significó un desembolso de unos US\$ 35 millones, considerando tierras —180 hectáreas— y caballos.

Actualmente, tienen 70 yeguas allí. Heller detalló que este haras tiene además una pista de entrenamiento, lo que les permite llevar caballos chilenos hacia el país norteamericano para entrenarlos. “(El negocio) es comprar y vender caballos, y llegar a la hípica nos coloca en un lugar privilegiado en el mundo”, dijo.

El también director de LAN.



IMTrust

CREDICORP
capital

RECTIFICA AVISO DE INICIO
CONTROL
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
de LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 704
por INVERSIONES GRUCHI LIMITADA, filial de GRÜNENTHAL GMBH

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA (el “Ofertante”), R.U.T. N°76.237.266-5, publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera de 24 de noviembre de 2013, el aviso de inicio (“Aviso de Inicio”) de una oferta pública de adquisición del 100% de las acciones emitidas por **Laboratorios Andrómico S.A.**, R.U.T. N°92.448.000-9. Asimismo, con esa misma fecha el Ofertante puso a disposición de los interesados un prospecto de la oferta.

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario N° 27.499 de 10 de diciembre de 2013, por medio del presente se rectifica el Aviso de Inicio de la siguiente forma: (i) en la sección 1.2, en el sentido que la propiedad accionaria de **Grüenthal Pharma GmbH & Co. KG** corresponde a: Michael Wirtz con un 13,50%; Bettina Gottwald y Gabriele Höfermann-Kiefer cada uno con un 12,55%; Marion Hackermann, Andrea Hüllstrunk y Martina Losen cada uno con un 7,00%; Dr. Hermann Wirtz con un 4,40%; Hanne Sürmann, Karde-Marie Wirtz, Albrecht Wirtz, Carla Doberas, Julia Wirtz y Beate Wirtz cada uno con un 3,33%; Maximilian Wirtz, Sebastian Wirtz, Franciska Gräfin zu Eulenburg y Christina Plath cada uno con un 3,00%; Dr. Andreas Wirtz y Dr. Franz Wirtz cada uno con un 2%; y Greta-Marie Wirtz con un 0,02%; y (ii) en la sección 7, en el sentido de aclarar que los intermediarios de valores distintos a IM Trust, respecto de los accionistas que deseen retractarse total o parcialmente de su aceptación a través de ellos, deberán cumplir con los plazos que permitan remitir tales retractaciones a IM Trust antes de la hora de cierre de las transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla.

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA

gocios

scanova
licitó
spender venta
PescaChile

ñola habría ofrecido 30 millones de
ara capital de trabajo. Síndico analizará
rtas por las filiales salmoneiras.

za Pérez-Cueto V.

ler el proceso de
le PescaChile solici-
española Pescano-
rés de una carta di-
síndico del caso,
Chadwick.

ción se realizó poco
celebrarse la junta de
es, en la que Chad-
a conocer las ofer-
lantes por las distin-
aciones de la come-
e incluyen el activo
, PescaChile, y dos
es acuícolas: Nova
Acuinova.

ya llegó hoy (ayer)

pidiendo suspender el proceso de venta, dando a entender que le ha ido bien en la recepción de ofertas en España para controlar la compañía", contó el síndico.

Agregó que la española también explicó en la misiva que sus posibles nuevos controladores pusieron como condición que las filiales chilenas continúen siendo parte del grupo Pescanova.

En ese contexto, precisó que Pescanova no cuenta con privilegios frente a los otros oferentes y, por lo tanto, continuará negociando con dos firmas extranjeras que reali-

►► PescaChile cuenta con activos pesqueros y salmoneiros.

FOTO: CAMILA LASSALLE

CorpBanca informó a la SVS que está analizando ofertas

► La entidad detalló que el grupo Saieh mantendría una participación relevante.

El gerente general de CorpBanca, Fernando Massú, informó ayer a la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) que la institución financiera ha recibido ofertas para una posible consolidación de sus negocios en Chile y el extranjero, "con operadores bancarios de reconocido prestigio".

Detalló que está analizando ofertas, con la asistencia de bancos de inversión internacionales, para eventualmente definir una contraparte y una estructura de transacción, pero que a la fecha no ha suscrito ningún acuerdo con terceros más allá de

compromisos de confidencialidad.

También aclaró que de concretarse algunas de las ofertas, el grupo Saieh -actual controlador- mantendría una participación accionaria relevante e injerencia en la administración.

El miércoles, el Banco Itaú reconoció en Sao Paulo que está negociando con CorpBanca y que no le interesa una participación minoritaria. También admitió que hay más competidores en carrera.

Ayer, la acción del banco chileno bajó 1,81% y cerró en \$ 6.990, tras alcanzar un techo de \$ 7.120. La baja se vio influida por el remate de 2.280.881.148 acciones de CorpBanca, equivalente a 0,67% de la propiedad, en un monto total de \$ 16.308.300.208, operación a cargo de CorpBanca Corredores de Bolsa. ●

INSERCIÓN

REPUBLICA DE CHILE

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

os autos Rol ERN N° 17-13, caratulados “Expediente de Recomendación
mativa Artículo 18 N° 4 del D.L. N° 211, sobre crédito prendario”, el Tribunal
Defensa de la Libre Competencia, con fecha tres de diciembre de dos mil
e, ha ordenado publicar en extracto la siguiente resolución, de igual fecha:

DE INICIO a un Expediente de recomendación Normativa, para evaluar si es necesario y oportuno ejercer la potestad a que esta magistratura confiere el artículo 18 N° 4 del D.L. N° 211 en relación con la normativa que regula el empleo público.

Alíquese la presente resolución en un diario con circulación nacional, a costa de la solicitante. La solicitud y sus antecedentes estarán disponibles en el sitio web de este Tribunal (www.tdlc.cl).

trátese de personas naturales, se comunicará por escrito a la Fiscalía Nacional Económica, a los señores Ministros de Trabajo y Previsión Social, de Hacienda, y de Economía, Fomento y Turismo, Banco Central de Chile, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, al Servicio nacional del Consumidor, a la Dirección General de Previsión Social, a la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras A.G., y a la Federación Chilena de Cooperativas de Ahorro y Crédito; a fin de que éstos, como también quienes tengan interés legítimo, aporten antecedentes que permitan la resolución de los recursos dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de esta resolución.

ienes aporten antecedentes deberán indicar una dirección de correo electrónico en sus presentaciones, a fin de imponerlos del estado de la causa cuando el tribunal lo estimare necesario.

nunciada por los Ministros Sr. Tomás Menchaca Olivares, Presidente, Sra. drea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Enrique Vergara I y Sra. María de la Luz Domper Rodríguez.



GRUNENTHAL

INSERCIÓN

IMTrust



RECTIFICA AVISO DE INICIO CONTROL

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
de LABORATORIOS ANDRÓMACO S.A.

Inscripción Registro de Valores N° 704

por INVERSIONES GRUCHI LIMITADA, filial de GRÜNENTHAL GMBH

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA (el "Ofertante"), R.U.T. N°76.237.266-5, publicó en los diarios El Mercurio y La Tercera de 24 de noviembre de 2013, el aviso de inicio ["Aviso de Inicio"] de una oferta pública de adquisición del 100% de las acciones emitidas por **Laboratorios Andrómaco S.A.**, R.U.T. N°92.448.000-9. Asimismo, con esa misma fecha el Ofertante puso a disposición de los interesados un prospecto de la oferta.

En cumplimiento de lo instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros en Oficio Ordinario N° 27.499 de 10 de diciembre de 2013, por medio del presente se rectifica el Aviso de Inicio de la siguiente forma: (il) en la sección 1.2, en el sentido que la propiedad accionaria de **Grünenthal Pharma GmbH & Co. KG** corresponde a: Michael Wirtz con un 13,50%; Bettina Gottwald y Gabriele Höfermann-Kiefer cada uno con un 12,55%; Marion Hackermann, Andrea Hüllstrunk y Martina Losen cada uno con un 7,00%; Dr. Hermann Wirtz con un 4,40%; Hanne Sürmann, Karde-Marie Wirtz, Albrecht Wirtz, Carla Doberas, Julia Wirtz y Beate Wirtz cada uno con un 3,33%; Maximilian Wirtz, Sebastian Wirtz, Francisca Gräfin zu Eulenburg y Christina Plath cada uno con un 3,00%; Dr. Andreas Wirtz y Dr. Franz Wirtz cada uno con un 2%; y Greta-Marie Wirtz con un 0,02%; y (il) en la sección 7 en el sentido de aclarar que los intermediarios de valores distintos a IM Trust, respecto de los accionistas que deseen retractarse total o parcialmente de su aceptación a través de ellos, deberán cumplir con los plazos que permitan remitir tales retractaciones a IM Trust antes de la hora de cierre de las transacciones de la Bolsa de Comercio de Santiago en la Fecha de Vencimiento o en el último día de la Prórroga, de haberla.

INVERSIONES GRUCHI LIMITADA

AESGENER()

AESGENERO
AGUAS-AD
ALMENDRA
ANDINA-BD
ANDROMAC
ANTARCHIL
AQUACHILE
AUSTRALIS
BANMEDICA
BANVIDA
BCI (I)
BESALCO(I)
BSANTANDI
CAP (I)
CCU (I)
CENCOSUD
CFMTRINSA
CFR (I)
CGE
CHILE(I)

QIC
QCMPCO
QCOLBUN
QCONCHATO
QCORP
QCORPINC
QCRISTALES
QCRUZBLAN
QECL
QEDFELA
QENAMOR
QENDESOL
QENERGIS
QENTEL
QFALABELL
QFORUS
QGASCO
QHABITAT
QHED
QIAM
QILC
QINDISA
QINVEKXAN
QLAN
QLASOSA
QLASCONDI
QMASSA
QMINERA
QMOLLYER
QMOLYMET
QMOLYMET
QMOLYMET
QPACIFIC
QPARACUOI
QPASUR
QPAZ
QPEHUENO
QPLMAQUI
QPLMAQUI
QQUINCY
QRENTENCC
QSALFACO
QSCWAGE
QSECURITY
QSK
QSHILLE
QSMSAMANI
QSOCOVES
QSONDAI
QSQM-A
QSQM-BIO
QTATTERA
QTATTERA
QVAPORES
QVCONTO

(*) Sociedad
Nacional de
el último t

Ban
y de